



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos (SEMARNAT-08-045-B) Bitácora 16/LR-0006/11/18

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. Teléfono y correo electrónico de particulares

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

Lic. Carlos Alberto García Salgado

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 009/2019/SIPOT de la sesión celebrada el 11 de abril de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

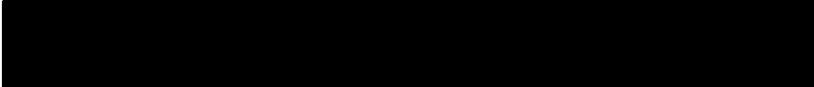


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH/GA/04/8649/18

Morelia, Mich., a 09 de noviembre de 2018.

PRODUCCIÓN PESQUERA BARRA DE SANTA ANA S.C. DE R.L.



PRESENTE.

A

Me refiero a su escrito ingresado en esta dependencia, mediante el cual presenta solicitud de incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para la instalación denominada "PIMVS Mata de Carrizo – Barra de Santa Ana", ubicado en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 40, 42, 78 bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de SEMARNAT en Michoacán incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES ALBERGADAS	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"PIMVS MATA DE CARRIZO – BARRA DE SANTA ANA."	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0044-MICH/18	Acceso al nuevo Boulevard Playero S/N, C.P. 60994, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Cocodrilo de pantano (<i>Crocodylus moreletii</i>)	PRODUCCIÓN PESQUERA BARRA DE SANTA ANA S.C. DE R.L. Y/O CECILIO NAVA CONTRERAS.	M.C. LUIS ANTONIO VALDOVINOS JACOBO	753 1167095; valjala3@hotmail.com

La presente incorporación se otorga para la conservación, reproducción, investigación, rescate, resguardo, exhibición, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo de cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*).

Además, se le informa que se ha llevado a cabo la revisión del plan de manejo enviado, determinándose que cumple con lo especificado en el artículo 40, incisos a) a i), 27 y 78 bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que se aprueba para la especie mencionada.

Así también le comento que al momento que cuente con los ejemplares deberá remitir copia de la documentación que acredite la legal procedencia, así como el sistema de marca asignado a los ejemplares, a fin de conformar su inventario esto de acuerdo con los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

También le comunico que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Delegación Federal de SEMARNAT en el

Handwritten signature and initials.

Handwritten notes and signatures, including "RECIBIDO", "25/11/2018", and "Luis Antonio Valdovinos Jacobo".



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION MICHOACAN

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH/GA/04/8649/18

Morelia, Mich., a 09 de noviembre de 2018.

Estado que corresponda o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final, esto de conformidad con el artículo 40, fracción XIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Finalmente le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 78 bis, 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 27, 42, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de la sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.

C.c.p. C. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. Director General de Vida Silvestre. Presente.

C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.

C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Archivo.

MRBF/CAGS/HMAP/CHZ